



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-183-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 13 de Febrero de 2025

Referencia: RSE - EX-2021-97979654- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN QUÍMICA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, N° 344 del 30 de septiembre de 2009 y sus modificatorias y N° 1552 del 13 de mayo de 2021, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 2077 del 5 de agosto de 2019, la Resolución CONEAU N° 585 del 18 de diciembre de 2023, el Expediente EX-2021-97979654-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "LICENCIADO/A EN QUÍMICA", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Agronomía y Agroindustrias, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 181/24.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de dicha ley, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 344 del 30 de septiembre de 2009 y sus modificatorias se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA.

Que las actividades profesionales reservadas al título de "LICENCIADO/A EN QUÍMICA" son las aprobadas por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1552 del 13 de mayo de 2021.

Que conforme a lo previsto en los artículos 43, inciso b), de la ley citada y 7 del Decreto N° 499 del 22 de

septiembre de 1995, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de grado incluidas en la nómina que prevé el artículo 43 de la aludida ley, requiriendo la previa acreditación de la carrera por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, para el otorgamiento del reconocimiento oficial el que será otorgado de conformidad con aquella.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 585 del 18 de diciembre de 2023 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN QUÍMICA por el término de SEIS (6) años; motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, por el período de SEIS (6) años.

Que la resolución de acreditación efectúa una recomendación y establece un compromiso para la implementación de la carrera.

Que el título de "LICENCIADO/A EN QUÍMICA" correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 2077 del 5 de agosto de 2019.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación de la carrera y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar la validez del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 585 del 18 de diciembre de 2023 al título de "LICENCIADO/A EN QUÍMICA", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Agronomía y Agroindustrias, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN QUÍMICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-104861162-APNDNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA reconocido por el ARTÍCULO 1º son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-104862314-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La renovación del reconocimiento oficial y la validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuadas y el cumplimiento del compromiso asumido ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, mediante su Resolución N° 585. del 18 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.02.13 18:22:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de
Agronomía y Agroindustrias**
TÍTULO: LICENCIADO/A EN QUÍMICA

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMERO						
Química I	Cuatrimestral	8	120	---	Presencial	
Matemática I	Cuatrimestral	7	105	---	Presencial	
Taller de Orientación Profesional	Cuatrimestral	2	30	---	Presencial	
SEGUNDO						
Matemática II	Cuatrimestral	7	105	---	Presencial	
Química II	Cuatrimestral	8	120	---	Presencial	
Física I	Cuatrimestral	8	120	---	Presencial	
TERCERO						
Química Inorgánica	Cuatrimestral	8	120	Química I	Presencial	
Química Orgánica I	Cuatrimestral	8	120	Química I	Presencial	
Física II	Cuatrimestral	8	120	Matemática I	Presencial	
CUARTO						
Química Analítica I	Cuatrimestral	8	120	Química II	Presencial	
Biología	Cuatrimestral	5	75	Química II	Presencial	
Química Orgánica II	Cuatrimestral	8	120	Química II	Presencial	
QUINTO						
Fisicoquímica I	Cuatrimestral	8	120	Física I - Química II	Presencial	
Química Biológica	Cuatrimestral	8	120	Química Orgánica I	Presencial	
Estadística	Cuatrimestral	4	60	Matemática II	Presencial	
SEXTO						
Microbiología General	Cuatrimestral	8	120	Biología	Presencial	
Fisicoquímica II	Cuatrimestral	8	120	Física II, Química Orgánica II, Química Inorgánica	Presencial	
Química Analítica II	Cuatrimestral	8	120	Física II	Presencial	
SÉPTIMO						
Análisis Instrumental	Cuatrimestral	8	120	Fisicoquímica I	Presencial	1 *
Química Orgánica III	Cuatrimestral	8	120	Química Orgánica II	Presencial	
Bromatología	Cuatrimestral	6	90	Química Orgánica I	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
OCTAVO						
Química Ambiental	Cuatrimestral	6	90	Química Analítica II	Presencial	
Química Industrial	Cuatrimestral	8	120	Fisicoquímica II	Presencial	
Toxicología	Cuatrimestral	5	75	Microbiología General	Presencial	
NOVENO						
Quimiometría	Cuatrimestral	4	60	Estadística-Química Analítica II	Presencial	
Fisicoquímica III	Cuatrimestral	8	120	Fisicoquímica I	Presencial	
Taller de Formulación y Evaluación de Proyectos	Cuatrimestral	4	60	Aprobado Tercer año	Presencial	
DÉCIMO						
Simulación y Modelado Molecular	Cuatrimestral	6	90	Fisicoquímica II	Presencial	
Ética Profesional y Legislación en Higiene y Seguridad Laboral	Cuatrimestral	4	60	Tercer Año Aprobado	Presencial	
Optativas/Electivas	---	4	180	Tercer Año Aprobado	---	
Inglés I	---	4	60	----	---	2 *
Inglés II	---	4	60	---	---	3 *
Trabajo Final	---	4	225	Cuarto Año Aprobado	---	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN QUÍMICA

CARGA HORARIA TOTAL: 3465 HORAS

OBSERVACIONES

1 * A partir del Séptimo módulo deben tener aprobado Inglés I e Inglés II

2 * Debe aprobarse hasta el Tercer año

3 * Debe aprobarse hasta el Tercer Año



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-104861162-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

Referencia: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO - LICENCIATURA EN QUÍMICA -
PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.25 16:57:25 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez
Técnico Profesional
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN QUÍMICA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

El Licenciado/a en Química de la Universidad Nacional de Santiago del Estero es competente para:

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE LICENCIADO/A EN QUÍMICA, según RESOL-2021-1552-APN-ME (Anexo V)

- Diseñar, desarrollar y elaborar productos y procedimientos que conciernen a la modificación física y química de la materia y al análisis de su composición.
- Dirigir y certificar las actividades de laboratorios y las condiciones de instalación y operación del instrumental de laboratorio y plantas donde se realicen las actividades antes mencionadas.
- Proyectar, dirigir y certificar lo referido a la higiene, seguridad y control del impacto ambiental en lo concerniente a su actividad profesional.
- Certificar la calidad y autenticidad de sustancias y materiales.

OTROS ALCANCES

- Organizar y llevar a cabo estudios e investigaciones referidos a la constitución de la materia (viva e inanimada) su composición, estructura y propiedades, leyes y procesos que rigen las interacciones, transformaciones y comportamientos.
- Diseñar y desarrollar metodologías y estudios, para desarrollar nuevos materiales, así como procesos de elaboración que impliquen un fuerte impacto económico en los sectores productivos de bienes y servicios.
- Planificar, coordinar y supervisar las actividades propias de un laboratorio o empresa en los que se realicen análisis, ensayos, síntesis, producción, y elaboración de sustancias inorgánicas u orgánicas y de sus derivados, así como las tareas de

investigación y desarrollo correspondientes.

- Supervisar la comercialización, transporte y almacenamiento de sustancias inorgánicas u orgánicas y de sus derivados.
- Diseñar, planificar, coordinar y evaluar programas, proyectos, y tareas de investigación y desarrollo en temas de la química.
- Intervenir en equipos interdisciplinarios para el diseño de equipamientos y metodologías para la producción de sustancias de alto valor agregado; y en emprendimiento destinados al desarrollo de la química fina, de alimentos, metalúrgica, y de productos químicos.
- Desempeñar la docencia de acuerdo a los nuevos paradigmas y disposiciones vigentes de enseñanza, que permitan desarrollar un profesional crítico en las distintas temáticas de la química. Participar en la corrección, certificación y edición de material didáctico y pedagógico vinculado con la química.
- Participar en la elaboración de leyes, disposiciones legales, códigos, reglamentos, normas y especificaciones, en el cumplimiento y control de todas las disposiciones vinculadas al ambiente, al ejercicio de la profesión, a las condiciones de funcionamiento de los laboratorios y establecimientos industriales y de servicios que involucren productos o procesos químicos, a las condiciones de producción, elaboración y control de calidad de materiales y productos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-104862314-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

Referencia: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO - LICENCIATURA EN QUÍMICA - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.25 16:59:36 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez
Técnico Profesional
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación